



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE CUADRILLA CELEBRADA EL DÍA 15 DE MARZO DE 2023.

En Santa Cruz de Campezo a 15 de marzo de 2023, en la sede de la Cuadrilla de Montaña Alavesa, se reúne la Junta de Cuadrilla, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. Anartz Gorrotxategi Elorriaga, y concurren los junteros y las junteras siguientes:

Sr. D. Jose María Martínez Fernández
Sra. D^a. Rosa M^a Ibarrodo Manzanos.
Sr. D^a. Rubén Martínez Crespo
Sr. D. Juan José Betolaza Pinedo
Sra. D^a. Aitziber Sáenz Marquínez
Sra. D^a. Ibernalo Basterra Txasko

No acude a la sesión la Sra. D^a. Ruth Ibisate Díez-Caballero, ni la Sra. D^a. M^a Asún Quintana Uriarte, ni el Sr. D. Manuel Muñoz Morentín.

Así mismo, asiste a la Sesión D. Álvaro Castillo Cordero, gerente-letrado de la Cuadrilla de Montaña Alavesa.

Abierta la Sesión y declarada pública por la presidencia a las 18:05 horas, previa comprobación del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada, de acuerdo con los artículos 46.2 c de la LBRL, 90 del ROF y 25 de la Norma Foral 63/1989 de Cuadrillas, se procede a conocer de los asuntos siguientes incluidos en el Orden del día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2022.

El presidente pregunta si algún juntero o juntera tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2022 que se remitió junto con la convocatoria de sesión.

No habiendo ninguna observación, la Junta de Cuadrilla, por unanimidad, con el voto a favor de los siete junteros/as presentes, acuerda APROBAR el al acta de la sesión extraordinaria celebrada 28 de diciembre de 2022.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO SERVICIO DE GESTIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA VÍA VERDE Y OFICINA DE TURISMO COMARCAL DE LA CUADRILLA.

El presidente indica que el, tras haberse licitado, el contrato que rige el centro de interpretación se formalizó el 30 de abril de 2021 con la adjudicataria NATOURING TURISMO, COMUNICACIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.L. Menciona, a su vez, que dicho contrato tenía estipulado un plazo de ejecución de dos años desde el 1 de mayo de 2021, plazo que está próximo a vencer.

El presidente refiere, además, que el vencimiento del plazo coincide con la primera actualización del precio. En este caso, según lo dispuesto en los Pliegos de Prescripciones Administrativas y a la vista del informe del gerente-letrado, el incremento se calcula a base de actualizar el 80 % del precio ofertado con el mismo incremento retributivo del personal al servicio del sector público en el año 2023 (2,5



€). Todo ello hace que el precio de cada anualidad de contrato aumente en 302,87 €, IVA no incluido, lo cual da un total de 15.446,37 €, IVA excluido, si el número de días de apertura es idéntico.

Aplicando estos criterios de actualización al precio hora, que es lo realmente determinante, se pasa de un precio hora de 15,5 € IVA excluido, a un precio hora de 15,81 €, IVA excluido, que, incluyendo IVA da un total de 19,13 €/hora.

Resultando que el presente contrato termina su vigencia próximamente, a las puertas del inicio de la campaña turística.

Visto que es posible hacer tres prorrogas, de un año cada una, hasta alargar la duración total del contrato a cinco años.

Visto que la adjudicataria no ha mostrado la voluntad de no prorrogarlo en el plazo estipulado para ello en los Pliegos de Prescripciones Administrativas, revistiendo

Vistos los informes favorables en materia de Secretaría y de Intervención.

Parte dispositiva:

Debatido el asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de servicios de gestión, promoción y atención del centro de interpretación de la vía verde y oficina de turismo comarcal de la Cuadrilla por una anualidad.

SEGUNDO.- Actualizar el precio en base a la propuesta, facturando cada hora a 15,81 €, IVA excluido, autorizando y disponiendo el gasto de cara a la anualidad del 1 de mayo de 2023 al 30 de abril de 2024.

TERCERO. – Facultar al presidente de la Cuadrilla para la firma del documento contractual de primera prórroga con la adjudicataria.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria y emplazarla a la firma del documento contractual de prórroga.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CALENDARIO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA VIA VERDE Y OFICINA DE TURISMO COARCAL DE LA CUADRILLA.

El presidente da cuenta de la propuesta de calendario de oficina de turismo que se ha elaborado, teniendo en cuenta que se puede modificar para abrir días puntuales si existe necesidad en caso de grupos. En la línea de años anteriores, resalta que los periodos más intensivos de apertura se concentran en la época estival.



CALENDARIO Y HORARIOS CENTRO INTERPRETACION VIA VERDE Y OFICINA DE TURISMO COMARCAL EN 2023.
2023AN VASCO NAVARRO BIDE BERDERAREN ETA ESKUALDEKO TURISMO BULEGOKO ORDUTEGI/EGUTEGIA.

<p>ENERO/URTARRILA</p> <table border="1"> <thead> <tr><th>A</th><th>A</th><th>A</th><th>O</th><th>O</th><th>L</th><th>I</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td></tr> <tr><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td></tr> <tr><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td></tr> <tr><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td></tr> <tr><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	A	A	A	O	O	L	I							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31						<p>FEBRERO/OTSAILA</p> <table border="1"> <thead> <tr><th>A</th><th>A</th><th>A</th><th>O</th><th>O</th><th>L</th><th>I</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td></tr> <tr><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td></tr> <tr><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td></tr> <tr><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td></tr> <tr><td>27</td><td>28</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	A	A	A	O	O	L	I			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28						<p>MARZO/MARTXOA</p> <table border="1"> <thead> <tr><th>A</th><th>A</th><th>A</th><th>O</th><th>O</th><th>L</th><th>I</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td></tr> <tr><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td></tr> <tr><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td></tr> <tr><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td></tr> <tr><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	A	A	A	O	O	L	I			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
A	A	A	O	O	L	I																																																																																																																																	
						1																																																																																																																																	
2	3	4	5	6	7	8																																																																																																																																	
9	10	11	12	13	14	15																																																																																																																																	
16	17	18	19	20	21	22																																																																																																																																	
23	24	25	26	27	28	29																																																																																																																																	
30	31																																																																																																																																						
A	A	A	O	O	L	I																																																																																																																																	
		1	2	3	4	5																																																																																																																																	
6	7	8	9	10	11	12																																																																																																																																	
13	14	15	16	17	18	19																																																																																																																																	
20	21	22	23	24	25	26																																																																																																																																	
27	28																																																																																																																																						
A	A	A	O	O	L	I																																																																																																																																	
		1	2	3	4	5																																																																																																																																	
6	7	8	9	10	11	12																																																																																																																																	
13	14	15	16	17	18	19																																																																																																																																	
20	21	22	23	24	25	26																																																																																																																																	
27	28	29	30	31																																																																																																																																			
<p>ABRIL/APIRILA</p> <table border="1"> <thead> <tr><th>A</th><th>A</th><th>A</th><th>O</th><th>O</th><th>L</th><th>I</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td></tr> <tr><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td></tr> <tr><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td></tr> <tr><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td></tr> </tbody> </table>	A	A	A	O	O	L	I						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	<p>MAYO/MAIATZA</p> <table border="1"> <thead> <tr><th>A</th><th>A</th><th>A</th><th>O</th><th>O</th><th>L</th><th>I</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td></tr> <tr><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td></tr> <tr><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td></tr> <tr><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td></tr> <tr><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	A	A	A	O	O	L	I	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31					<p>JUNIO/EKAINA</p> <table border="1"> <thead> <tr><th>A</th><th>A</th><th>A</th><th>O</th><th>O</th><th>L</th><th>I</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr> <tr><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td></tr> <tr><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td></tr> <tr><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td></tr> <tr><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	A	A	A	O	O	L	I				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30									
A	A	A	O	O	L	I																																																																																																																																	
					1	2																																																																																																																																	
3	4	5	6	7	8	9																																																																																																																																	
10	11	12	13	14	15	16																																																																																																																																	
17	18	19	20	21	22	23																																																																																																																																	
24	25	26	27	28	29	30																																																																																																																																	
A	A	A	O	O	L	I																																																																																																																																	
1	2	3	4	5	6	7																																																																																																																																	
8	9	10	11	12	13	14																																																																																																																																	
15	16	17	18	19	20	21																																																																																																																																	
22	23	24	25	26	27	28																																																																																																																																	
29	30	31																																																																																																																																					
A	A	A	O	O	L	I																																																																																																																																	
			1	2	3	4																																																																																																																																	
5	6	7	8	9	10	11																																																																																																																																	
12	13	14	15	16	17	18																																																																																																																																	
19	20	21	22	23	24	25																																																																																																																																	
26	27	28	29	30																																																																																																																																			
<p>JULIO/UZTAILA</p> <table border="1"> <thead> <tr><th>A</th><th>A</th><th>A</th><th>O</th><th>O</th><th>L</th><th>I</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td></tr> <tr><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td></tr> <tr><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td></tr> <tr><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td></tr> <tr><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	A	A	A	O	O	L	I						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31							<p>AGOSTO/ABUZTUA</p> <table border="1"> <thead> <tr><th>A</th><th>A</th><th>A</th><th>O</th><th>O</th><th>L</th><th>I</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td></tr> <tr><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td></tr> <tr><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td></tr> <tr><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td></tr> <tr><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	A	A	A	O	O	L	I		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				<p>SEPTIEMBRE/IRAILA</p> <table border="1"> <thead> <tr><th>A</th><th>A</th><th>A</th><th>O</th><th>O</th><th>L</th><th>I</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td></tr> <tr><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr> <tr><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td></tr> <tr><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td></tr> <tr><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td></td></tr> </tbody> </table>	A	A	A	O	O	L	I					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
A	A	A	O	O	L	I																																																																																																																																	
					1	2																																																																																																																																	
3	4	5	6	7	8	9																																																																																																																																	
10	11	12	13	14	15	16																																																																																																																																	
17	18	19	20	21	22	23																																																																																																																																	
24	25	26	27	28	29	30																																																																																																																																	
31																																																																																																																																							
A	A	A	O	O	L	I																																																																																																																																	
	1	2	3	4	5	6																																																																																																																																	
7	8	9	10	11	12	13																																																																																																																																	
14	15	16	17	18	19	20																																																																																																																																	
21	22	23	24	25	26	27																																																																																																																																	
28	29	30	31																																																																																																																																				
A	A	A	O	O	L	I																																																																																																																																	
				1	2	3																																																																																																																																	
4	5	6	7	8	9	10																																																																																																																																	
11	12	13	14	15	16	17																																																																																																																																	
18	19	20	21	22	23	24																																																																																																																																	
25	26	27	28	29	30																																																																																																																																		
<p>OCTUBRE/URRIA</p> <table border="1"> <thead> <tr><th>A</th><th>A</th><th>A</th><th>O</th><th>O</th><th>L</th><th>I</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td></tr> <tr><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td></tr> <tr><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td></tr> <tr><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td></tr> <tr><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	A	A	A	O	O	L	I						1		2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31						<p>NOVIEMBRE/AZAROA</p> <table border="1"> <thead> <tr><th>A</th><th>A</th><th>A</th><th>O</th><th>O</th><th>L</th><th>I</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td></tr> <tr><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td></tr> <tr><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td></tr> <tr><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td></tr> <tr><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	A	A	A	O	O	L	I			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30				<p>DICIEMBRE/ABENDUA</p> <table border="1"> <thead> <tr><th>A</th><th>A</th><th>A</th><th>O</th><th>O</th><th>L</th><th>I</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td></tr> <tr><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr> <tr><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td></tr> <tr><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td></tr> <tr><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td></tr> </tbody> </table>	A	A	A	O	O	L	I					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
A	A	A	O	O	L	I																																																																																																																																	
					1																																																																																																																																		
2	3	4	5	6	7	8																																																																																																																																	
9	10	11	12	13	14	15																																																																																																																																	
16	17	18	19	20	21	22																																																																																																																																	
23	24	25	26	27	28	29																																																																																																																																	
30	31																																																																																																																																						
A	A	A	O	O	L	I																																																																																																																																	
		1	2	3	4	5																																																																																																																																	
6	7	8	9	10	11	12																																																																																																																																	
13	14	15	16	17	18	19																																																																																																																																	
20	21	22	23	24	25	26																																																																																																																																	
27	28	29	30																																																																																																																																				
A	A	A	O	O	L	I																																																																																																																																	
				1	2	3																																																																																																																																	
4	5	6	7	8	9	10																																																																																																																																	
11	12	13	14	15	16	17																																																																																																																																	
18	19	20	21	22	23	24																																																																																																																																	
25	26	27	28	29	30	31																																																																																																																																	

Solo mañana de 10:30 a 15:00 - Goizez bakarrik 10:30etatik a 15:00ak arte	4,50 h.	40 días
Mañana de 10:30-14:30 y Tarde de 16:30-19:00 - Goizez 10:30etatik 14:30ak arte	6,50 h.	30 días
Mañana de 10:00-14:30 y Tarde de 16:30-20:00 - Goizez 10:00etatik 14:30ak arte	8,00 h.	62 días

Debatido el asunto, la Junta de Cuadrilla acuerda, por unanimidad de los/as junteros/as asistentes, aprobar la propuesta de calendario de oficina de turismo para el año 2023.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CREACIÓN DE CONTENIDOS, DISEÑO, MAQUETACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE UNA REVISTA COMARCAL TRIMESTRAL DE MONTAÑA ALAVESA.



El presidente recuerda que el, tras haberse licitado, el contrato que rige el centro de interpretación se formalizó el 30 de abril de 2021 con la adjudicataria NATOURING TURISMO, COMUNICACIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.L. Indica, a su vez, que dicho contrato tenía estipulado un plazo de ejecución de dos años desde el 1 de mayo de 2021, plazo que está próximo a vencer.

El presidente refiere, además, que el vencimiento del plazo coincide con la primera actualización del precio. En este caso, según lo dispuesto en los Pliegos de Prescripciones Administrativas y a la vista del informe del gerente-letrado, el incremento se calcula a base de actualizar el 70 % del precio ofertado con el mismo incremento retributivo del personal al servicio del sector público en el año 2023 (2,5 €). Todo ello hace que el precio de cada anualidad de contrato aumente en 248,325 €, IVA no incluido, lo cual da un total de 14.438,33 €, IVA excluido.

Se informa, a su vez, que, fuera de plazo, con registro de entrada nº 46 de 14 de marzo de 2023, ha tenido entrada en esta Cuadrilla un escrito presentado por Oskar Anzuola Martínez de Antoñana, como director de Mendialdea Press. En dicho escrito viene a indicar que se ha producido un incremento importante de costes derivado de la subida de precios y que el incremento planteado en los pliegos es insuficiente, llegando a generar pérdidas, a su juicio. Por ello, viene a solicitar que la Cuadrilla *"subsane la desventaja económica que se deriva de la redacción, no correspondiendo con la realidad, de la cláusula sexta"*, llegando a modificar el contrato, complementariamente, introduciendo publicidad de promoción turística o interna en la revista.

Ante esta petición, el presidente informa que conocía las demandas del adjudicatario al haber estado reunido con él. Sin embargo, ya le transmitió que lamentaba no poder adoptar acuerdo distinto, por las limitaciones que traen los pliegos. La vía alternativa que se propone es poder trabajar conjuntamente con el adjudicatario para buscar publicidad para la revista.

A este respecto, D. Ibernalo Basterra Txasko consulta si esta vía de conseguir publicidad sería viable. Se responde que sí, pero que quizá la colaboración consistiría en, como el año anterior, la búsqueda de publicidad externa, puesto que es complicado que sea la propia Cuadrilla quien, en su propia revista dirigida a la Cuadrilla, invierta en publicidad para promocionar la Cuadrilla.

D^a Ibernalo Basterra Txaso y D. Juan Jose Betolaza pinedo preguntan por el aumento de costes que ha tenido el adjudicatario. El presidente informa de que se debe, mayoritariamente a la subida del papel y a sus gastos de desplazamiento. El gerente informa de las facturas de papel que ha adjuntado el adjudicatario a su petición.

D. Juan José Betolaza Pinedo consulta si existe alguna posibilidad de asumir, desde la Cuadrilla, los sobrecostes que refiere el adjudicatario.

El gerente-letrado informa que la revisión de precios de forma distinta a la establecida en los pliegos no es posible, puesto que el art. 103 de la Ley de Contratos del Sector Público exige que, para proceder revisión de precios, se detalle la fórmula de revisión aplicable (previa y predeterminada), que deberá ser invariable durante toda la vigencia del contrato.

A pesar del aumento de precios, se trata de costes a soportar por la adjudicataria a tenor del principio de riesgo y ventura del contratista que rige la ejecución del contrato.

Por todo lo anterior, el gerente-letrado concluye que jurídicamente no es viable la revisión de precios de forma distinta a la prevista en los pliegos. Y, en base a



distintas Recomendaciones de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, la variación de los costes asociados a la ejecución de un contrato no fundamenta la aprobación de una modificación contractual, pues una vez adjudicado el contrato y sometidas las partes al contrato y pliegos, existe un riesgo que asume el contratista que es quien debe soportarlo. Todo ello sin perjuicio de la facultad de rescindir el contrato que prevén los pliegos. Es por ello que el gerente-letrado informa que jurídicamente la actualización de precio que debe hacerse es la que contienen los pliegos, es decir, aplicar el aumento retributivo del personal al servicio del sector público al 70 % del precio ofertado.

Por otro lado, el solicitante pide, también, que se cuantifique *"el incremento de ejemplares (+50) que se ha producido en la edición por efecto del incremento de la población. Y su repercusión en la aportación por la Cuadrilla"*

En cuanto a esta cuantificación, el presidente informa que el Pliego de Prescripciones Administrativas recoge lo siguiente: *"(...) en el caso de que por aumento de número de viviendas de empadronados en la comarca sea necesario ampliar el número de ejemplares de la revista publicados, la Cuadrilla asumirá los gastos de ampliación del contrato."*

El Pliego de Prescripciones Técnicas recoge que: *"Se realizarán 1650 ejemplares que se repartirán, uno por domicilio de personas empadronadas de la comarca y 28 ejemplares a entregar en los Ayuntamientos y Cuadrilla (10 ejemplares en la Cuadrilla y 3 por Ayuntamiento) para su uso interno."*

Así pues, el presidente concluye que el contrato actual prevé 1622 ejemplares a repartir por las viviendas con al menos una persona empadronada. Según los datos recabados de los ayuntamientos, el número de hogares en marzo de 2021 fue de 1536. En julio de 2022 ascendió a 1559, de modo que, hasta la fecha, no se ha alcanzado el mínimo, salvo que el adjudicatario pueda justificar lo contrario.

Así las cosas, a la fecha actual no se ha sobrepasado la cantidad de 1622 ejemplares a repartir por las viviendas con al menos una persona empadronada. Sin embargo, el presidente propone hacer una nueva consulta a los ayuntamientos para conocer el número actual de viviendas. En caso de sobrepasarse la cifra de 1622 viviendas con al menos una persona empadronada, se propone que el sobrecoste a facturar a la Cuadrilla se obtenga aportando factura de imprenta y justificante de pago. Esto es, dividiendo el coste total de ejemplares entre el número de ejemplares impreso, multiplicado por el número de ejemplares en exceso de 1622.

El presidente informa que, empleando esta metodología, sí podría soportar la Cuadrilla el aumento de costes de imprenta y papel que tenga el adjudicatario para los ejemplares adicionales a 1622 que se necesiten para personas empadronadas.

A la vista de lo anterior, D^a Ibernalo Basterra Txasko reflexiona que el problema puede ser que no se esté, en todas las Juntas Administrativas, repartiendo solo a las viviendas con empadronados. Para ello, indica que la Junta Administrativa de Santa Cruz de Campezo sí que solicita al Ayuntamiento periódicamente los datos a fin de solo repartir en estas viviendas.

Ante esta observación, el resto de junteros/as se muestra de acuerdo, concluyendo que es esencial que solo se reparta en estos hogares, pudiendo, las personas no empadronadas, suscribirse a la revista o consultarla en los ayuntamientos o entidades en que queda a su disposición.

D. Juan José Betolaza Pinedo pregunta si, ante este aumento de costes, es posible que la continuidad de la revista, que valora positivamente, esté en peligro. El presidente contesta, valorando positivamente la revista, que entiende que no. Este año la prorrogación es obligatoria para el adjudicatario y, en caso de que en el próximo



año el adjudicatario quisiese renunciar, en plazo, podría abrirse una nueva licitación. En el tiempo de preparación de la nueva adjudicación sí es posible que pudiese quedar, en el peor de los casos, algún número de la revista sin editar, pero se entiende que quedaría adjudicada.

El gerente-letrado añade que en la licitación anterior hubo otra empresa interesada también y que entiende que otra licitación sí podría dar continuidad a la revista. Ahora bien, el resultado de la licitación es incierto, pues podría haber una nueva adjudicataria.

PARTE DISPOSITIVA:

Resultando que el presente contrato termina su vigencia próximamente.

Visto que es posible hacer tres prorrogas, de un año cada una, hasta alargar la duración total del contrato a cinco años.

Visto que la adjudicataria no ha mostrado la voluntad de no prorrogarlo en el plazo estipulado para ello en los Pliegos de Prescripciones Administrativas, revistiendo

Vistos los informes favorables en materia de Secretaría y de Intervención.

Debatido el asunto, por unanimidad de los siete junteros y junteras asistentes se acuerda:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato administrativo de servicios de creación de contenidos, diseño, maquetación, impresión y distribución de una revista comarcal trimestral de montaña alavesa por una anualidad.

SEGUNDO.- Actualizar el precio en base a la propuesta, aumentando el precio en 248,33 €, IVA excluido, anuales hasta 14.438,33 €, IVA excluido, durante la anualidad del 1 de mayo de 2023 al 30 de abril de 2024.

TERCERO. – Solicitar, de nuevo, el número domicilios con personas empadronadas a los Ayuntamientos de la comarca. En caso de que el número exceda de 1622, abonar el precio de imprenta de cada ejemplar que exceda de 1622 previa presentación de factura de imprenta y justificante de abono.

CUARTO. – Facultar al presidente de la Cuadrilla para la firma del documento contractual de primera prórroga con la adjudicataria.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria y emplazarla a la firma del documento contractual de prórroga.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS DOMÉSTICOS Y ASIMILABLES DE LA CUADRILLA DE MONTAÑA ALAVESA Y SU TRANSPORTE A LAS PLANTAS O CENTROS DE TRATAMIENTO AUTORIZADO POR LA INCIDENCIA DEL CORTE DE TRÁFICO DE LA CARRETERA A-2128 ENTRE EL P.K. 50,500 Y EL P.K. 53,630 DURANTE UN PERÍODO DE 21 SEMANAS

El presidente informa que esta Cuadrilla ha tenido conocimiento, por medio de la Orden Foral 50/23, de 9 de febrero de 2023, del corte del tráfico de la carretera A-2128 entre el p.k. 50,500 (intersección con la A-4131 de acceso a Oteo) y el p.k. 53,630 (p.k. 6,800 del proyecto), durante un período de 21 semanas, entre el 20 de



febrero y el 14 de julio de 2023, de forma ininterrumpida, con motivo de las obras de mejora de la carretera A-2128 entre Santa Cruz de Campezo y San Vicente de Arana.

A la vista de esto, el presidente informa que el servicio de Recogida de Residuos Urbanos Domésticos y asimilables y su transporte a las plantas o centros de tratamiento autorizadas se ve afectado, puesto que su ámbito territorial abarca, entre otras, las localidades del Valle de Arana.

Concretamente, los días de recogida en las localidades afectadas durante el período del corte de tráfico de la carretera A-2128 entre el p.k. 50,500 y el p.k. 53,630 (entre el 20 de febrero y el 14 de julio de 2023) son un total de hasta 76, según recoge el presidente.

El presidente informa que se ha remitido instancia al Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad de la Excm. Diputación Foral de Álava para que asuma económicamente la presente modificación contractual.

D. Juan José Betolaza Pinedo pregunta por qué en este caso sí es posible llevar a cabo una modificación. El gerente-letrado contesta que encaja en el art. 205 de la Ley de Contratos del Sector Público y que todo ello está recogido en los informes jurídicos, técnicos y de intervención a disposición de los/as junteros/as. Además, puntualiza que no es un sobrecoste a asumir a riesgo y ventura del contratista, como en el caso anterior, sino que derivado de un corte de carretera, factor externo, imprevisible y sobrevenido, se ordena al adjudicatario modificar el recorrido, no entrando a modificar criterios de actualización del precio.

D. Juan José Betolaza Pinedo recuerda que el problema del punto de recogida de Peñacerrada sigue existiendo y que aun no hay solución para él. El presidente informa que tan pronto se trató en sesión se remitió escrito al Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad de la Diputación Foral de Álava y que aun no se ha tenido respuesta. D. Juan José Betolaza Pinedo informa que él tampoco ha recibido respuesta al escrito presentado desde el Ayuntamiento y solicita que se busque una solución.

PARTE DISPOSITIVA:

Visto que se trata de un contrato de servicios, es necesario tramitar una modificación contractual que, al no estar prevista en los pliegos, se rige por el art. 205.1.b) de la LCSP.

A la vista de lo dispuesto en el Informe de la Técnico de Medio Ambiente sobre la afección al servicio y el número de días concretos en que afecta.

Teniendo en cuenta el Informe jurídico favorable del gerente-letrado.

Teniendo en cuenta el Informe de Cuantificación de la técnico de medio ambiente y del gerente letrado, así como el informe favorable de intervención, según los cuales, hay crédito suficiente para sufragar la modificación que se cuantifica en un importe máximo de 7.767,20 €, IVA excluido

Visto que la prórroga tiene carácter obligatorio para el adjudicatario.



Debatido el asunto por unanimidad de los junteros y junteras presentes se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación no prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de residuos urbanos domésticos en los términos propuestos en los informes para facultar a realizar el recorrido alternativo y garantizar la recogida en las localidades del Valle de Arana, a la vista del corte del tráfico de la carretera A-2128, dando derecho a la adjudicataria a percibir 102,20 €, IVA excluido, por cada día en que se recorra el trayecto adicional, hasta 76 días totales previstos para la recogida de la fracción residuos mezclados y envases. Todo ello da lugar a un total de hasta 7.767,20 €, IVA excluido, supeditados a la justificación en inclusión desglosada en las facturas ordinarias del servicio de cada día de recorrido que de derecho a percibir el importe de la modificación

SEGUNDO.- Otorgar trámite de audiencia al contratista, por plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, para que formule las observaciones que estime oportunas sobre la propuesta de modificación formulada.

TERCERO.- Facultar al presidente de la Cuadrilla para resolver las alegaciones del contratista, si las hubiera, y dar por aprobada definitivamente la presente modificación contractual, en caso de que la Junta de Cuadrilla no fuese a reunirse antes.

CUARTO.- Notificar al adjudicatario la aprobación definitiva y emplazarle a la firma de documento contractual de modificación.

QUINTO.- Facultar al presidente de la Cuadrilla para la firma del documento contractual de modificación.

SEXTO.- Publicar la modificación en el Perfil del Contratante de la Cuadrilla de Montaña Alavesa.

6.- SUBVENCIONES TURISMO

El presidente da cuenta de la propuesta elaborada por la técnica de promoción económica de la Cuadrilla.

PROMOCION PUBLICIDAD	Estrategia Turismo mediante campaña de promoción de anuncios se valorara el medio (tele radio, autobus, etc). Publicidad en redes: 1.-Nivel general de la Comarca 2.-Especifica para la mina Lucia
CALENDARIO	Diseño, maquetación e impresión calendario 2024
RUTAS GUIADAS	Rutas guiadas por naturaleza
RUTAS BIKE	Rutas guiadas Bike Birding
RUTAS PATRIMONIALES	Rutas patrimoniales
RUTAS ACCESIBLES	Rutas accesibles
RUTAS SALUDABLES	Rutas Nordic Walking
ACTUALIZACION WEB	Actualización web turística
FOTOGRAFIA	Banco imágenes
DIA VIA VERDE A realizar con TEDER	Fecha prevista el 17 de septiembre El final toca en Navarra, Aquí tocaría la salida en bicicleta. El punto de salida esta en función del punto de llegada. Transporte Via Verde Carteles Via Verde Tasa tráfico Via Verde Seguro Accidentes Via Verde Ambulancia Dia Via Verde
DIA CAMINO IGNACIANO	Hacer salida o Sustituir la marcha por una teatralización, cuenta cuentos etc.
Eventos con Rioja Alavesa	Salida Labastida-Peñacerrada, fecha prevista 1 octubre Transporte Gr-38 Cartel diseño itinerario verde GR120 Seguro Accidentes GR38 Ambulancia GR-38
Evento GESTION O.T.	Teatralización en puntos de la vía verde (2 o 3 reproducciones)
GASTOS FERIAS	Gestión OT y C.I. Vía Verde gastos ferias y transporte folletos



Los/as junteros/as se muestran conformes y hacen algunas propuestas adicionales. D^a Ibernalo Basterra Txasko propone que se pueda señalar, en las distintas localidades de la comarca, la ruta del Camino Ignaciano en el suelo. El Sr. presidente responde, considerando que es una buena propuesta y se compromete a trasladársela a la técnica de promoción económica a fin de valorar su inclusión, no obstante, a inversiones en lugar de a promoción, puntualiza.

D. Juan José Betolaza Pinedo, por su parte, valora positivamente que este año se valore organizar la ruta que suele ser el GR38 en la zona de Peñacerrada junto con la Cuadrilla de Rioja Alavesa. En relación con esto, indica que a principios de mayo suele hacerse una de estas rutas junto con el Ayuntamiento de Labastida y plantea la opción de estudiar hacer ambas o sustituir la de noviembre por la de mayo y que ambas Cuadrillas colaboren en su organización.

A la vista de lo anterior, los/as junteros/as acuerdan por unanimidad, con el voto favorable de los/as siete junteros/as asistentes:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de actividades y solicitar a las distintas instituciones las subvenciones en materia de turismo e inversiones, toda vez que encajen en su ámbito material.

SEGUNDO.- Valorar la presentación de instalación de señalética del Camino Ignaciano en las distintas convocatorias de inversiones que pueda haber.

TERCERO.- Valorar organizar desde Peñacerrada la marcha sustitutiva del GR38 junto con la Cuadrilla de Rioja Alavesa y unificarla, si es posible, con la marcha existente en el mes de mayo.

7. APROBACIÓN ADHESIÓN FONDOS NEXT. COMISIÓN ANTIFRAUDE FONDOS NEXT.

Considerando que para el acceso a las ayudas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es necesaria la aprobación de un Plan Antifraude.

Vista la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece la obligación de toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -PRTR- deberá disponer de un "Plan de medidas antifraude" que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Considerando, tras haberlo contrastado con los servicios jurídicos de EUDEL, la posibilidad de adhesión al Plan de Gobierno Vasco de medidas para cubrir los requisitos antifraude, conflicto de interés, doble financiación y ayudas de estado y daño no significativo al medio ambiente exigidos en la ejecución del plan de recuperación, transformación y resiliencia y adhesión al Canal de denuncias establecido por Gobierno Vasco.



Los/as Sres./as. Junteros/as asistentes se dan por enterados y, tras el oportuno debate, la Junta de Cuadrilla de Montaña Alavesa acuerda por unanimidad de los siete junteros/as asistentes:

PRIMERO.- La adhesión de la Cuadrilla de Montaña Alavesa al Plan de Gobierno Vasco de medidas para cubrir los requisitos antifraude, conflicto de interés, doble financiación y ayudas de estado y daño no significativo al medio ambiente exigidos en la ejecución del plan de recuperación, transformación y resiliencia

SEGUNDO.- La adhesión al Canal de Denuncias establecido por el Gobierno Vasco.
buzon-mrr@euskadi.eus.

TERCERO.- La creación del comité Antifraude conformado por las siguientes personas:

- Gerente-letrado, D. Álvaro Castillo Cordero
- Arquitecto comarcal, D. Adolfo Gracia Molina
- Técnica de medio ambiente, Dña. Maria Iñiguez de Heredia García de Vicuña

CUARTO.- Remitir al presente acuerdo al Departamento de Economía y Hacienda, Viceconsejería de Economía y Fondos Europeos de Gobierno Vasco.

8. SOLICITUD ADMINISTRATIVA CUADRILLA DE MONTAÑA ALAVESA.

En fecha 9 de febrero de 2023 tuvo entrada en esta Cuadrilla, con nº de registro de entrada 27, un escrito de la Administrativa de la Cuadrilla en que solicita el reconocimiento del nivel 14 de Udalhitz o en su defecto de un complemento hasta la equiparación salarial con ese nivel, por la asunción y ejercicio de funciones y responsabilidades que considera de superior categoría, a destacar la tesorería y las gestiones de la seguridad social, entre otras. Todo ello, basado en que los niveles en otros consistorios de la comarca son superiores, incluso para personal en el grupo C2.

El presidente contextualiza que esta petición viene a raíz de una petición anterior que presentó, hace un año, la Administrativa de la Cuadrilla y a la que se contestó que determinase qué funciones consideraba de superior categoría a fin de poder valorar qué procedimiento seguir en este caso.

El presidente informa de las gestiones realizadas a este respecto.

En primer lugar, se ha solicitado asesoramiento jurídico externo en cuanto a como proceder y qué mecanismos existen para poder tomar en consideración una eventual subida de nivel o, en su caso, la adopción de algún complemento. La respuesta ha sido que no procede jurídicamente modificar las retribuciones de un trabajador solamente, menos aun cuando se trata de evaluar sus funciones, sin realizar una valoración de puestos de trabajo generalizada en la entidad. En relación con ello, el nivel solicitado por la trabajadora no parece, en comparación con otras entidades, desproporcionado para la categoría de Administrativa (Grupo C1), sin entrar a valorar funciones, si bien para ello es preciso realizar una valoración de puestos. Ahora bien, esto sucede también para el resto de puestos, lo que aconseja una valoración de puestos de trabajo generalizada.

En segundo lugar, otra de las recomendaciones del asesoramiento jurídico externo es que no parece oportuno realizar una valoración de puestos de trabajo



mientras se esté llevando a cabo una Oferta de Pública de Empleo, con la tasa de eventualidad existente en la entidad y el número de plazas ofertadas (84,6 %).

En tercer lugar, a la vista de que no parece aconsejable una valoración ad hoc de un puesto ni realizar, en este momento, una valoración generalizada, sí parece, en cambio viable hacer dos cuantificaciones. Por un lado, una de las funciones alegadas por la trabajadora como de superior categoría es la de tesorería. Por otro lado, en cuanto a la firma de la Seguridad Social, no existe cuantificación ni forma objetiva de valorar esta función sin una valoración de puestos.

Ante las informaciones dadas, la juntera D^a. Ibernalo Basterra Txasko refiere que en el Ayuntamiento de Campezo han llevado a cabo una valoración de puestos generalizada, siendo, según su servicio jurídico, la vía correcta para adoptar estas decisiones. El Sr. presidente indica que entiende que esa es la vía correcta y añade que lo más eficaz y adecuado es hacer una valoración generalizada y no valoraciones individualizadas., reiterando que el servicio jurídico externo aconseja esperar a la terminación de los procesos de estabilización de empleo para ello.

El resto de junteros consulta por las funciones que la trabajadora alega como de superior categoría y se procede a enunciarlas. Se valora conjuntamente que la opción más idónea es una valoración de puestos generalizada, una vez terminados los procesos selectivos en marcha.

El presidente indica que, si bien no es aconsejable hacer una valoración individualizada o adoptar complementos sin valoraciones, sí parece viable adoptar un complemento por la realización de tesorería. Además, refiere que según la normativa vigente tienen que desempeñarse por un habilitado nacional y en su defecto por una persona funcionaria de carrera y que, así, la persona más idónea para seguir llevando a cabo es la solicitante. Si es viable jurídicamente, sin valoración de puestos, retribuir esta función por medio de un complemento temporal por la firma de la tesorería, que cuando se realice la valoración de puestos, podrá ser absorbido por la retribución que se estipule para el puesto. Según el presidente, consultado el asesoramiento jurídico, no existe una normativa que disponga cuánto se debe valorar esta función. Consultadas otras Cuadrillas y entidades de la zona, en ninguna existe complemento alguno por estas funciones, con la salvedad de Arraia-Maeztu (28,44 €/mensualidad).

Los/as junteros/as entienden que puede ser adecuada la adopción, de forma temporal, de este complemento.

Sin embargo, el presidente indica que no es viable valorar y cuantificar otra de las funciones alegadas por la solicitante: la firma de la Seguridad Social. A este respecto, los junteros/as concluyen que lo más idóneo es negociar con la trabajadora si considera que debe continuar realizando esta función en concreto y, en caso contrario, valorar su externalización, asignando a la trabajadora otras funciones en su lugar.

PARTE DISPOSITIVA:

A la vista de lo anterior, los Junteros/as presentes acuerdan por unanimidad de los/as asistentes:

PRIMERO.- Comprometerse a realizar una valoración de puestos de trabajo una vez hayan finalizado, por completo, los procesos derivados de las Ofertas Públicas de



Empleo derivadas de la Ley 20/2021, valorando detalladamente cada uno de los puestos y acordando retribuciones acordes a las funciones de cada uno.

SEGUNDO.- Reconocer, mientras realice las funciones de tesorería, el complemento de 28,44 € al mes a D^a. Blanca Fernandez Madrazo, hasta la valoración de puestos de trabajo, donde se tendrán en cuenta sus funciones para la determinación de la retribución acorde.

TERCERO.- Facultar al presidente para valorar, junto con la trabajadora, si procede que alguna de las funciones se pueda externalizar, asumiendo ella otras funciones en su lugar.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

9.- INTERPELACIONES, ASUNTOS DE TRÁMITE Y URGENTES

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA

El presidente indica que se ha recibido recientemente propuesta del técnico de cultura y deporte de la Cuadrilla para la organización de transporte seguro a los distintos festivales de la comarca y para la presentación, a subvención del departamento de cultura, de cursos culturales.

La Junta de Cuadrilla de Montaña Alavesa por unanimidad y previa declaración de urgencia, acuerda incluir el siguiente punto no previsto en el orden del día:

9.1.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A MENDIALDEA MUSIC FESTIVAL, ORBISONIK Y A FIESTAS DE LOCALIDADES.

El presidente explica que se trata de los autobuses para trasladar de forma segura a las personas adolescentes y jóvenes a los festivales musicales que se hacen en la Cuadrilla (MMF, Orbisonik) y a las fiestas de las cabeceras de los municipios para los festivales musicales además del servicio para la Cuadrilla, había servicio ida y vuelta desde Vitoria.

Las cuotas de 2022 fueron las mismas que 2019: la cuota para el MMF y Orbisonik era ida y vuelta 12€ (desde Vitoria-Gasteiz) y 7 desde la comarca, y solo vuelta 8€. La cuota para los gaztebuses en la Cuadrilla era de 7€

Los presupuestos de 2023 no han experimentado subida significativa respecto a años anteriores y se han solicitado a empresa de la comarca. Por su parte, el déficit de este servicio sería a amortizar desde la Cuadrilla y el objetivo es garantizar que se coja el coche lo menos posible.

Los junteros/as presentes, por unanimidad de los asistentes, acuerdan:

PRIMERO.- Organizar los autobuses al MMF, Orbisonik y pueblos de la comarca según propuesta del técnico de cultura y deportes.

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes tarifas, asumiendo la Cuadrilla la parte no financiada por las cuotas:



- MMF y Orbisonik: ida y vuelta 12€ (desde Vitoria-Gasteiz) y 7 desde la comarca, y solo vuelta 8€.
- Gaztebuses en la Cuadrilla era de 7€

9.2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE CURSOS CULTURALES PARA 2023 A SUBVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y COMPROMISO DE FINANCIACIÓN PARCIAL DEL GASTO.

Vista la Orden Foral 24/2023 de 21 de febrero. Aprobar la convocatoria de subvenciones para desarrollar iniciativas culturales promovidas por ayuntamientos y cuadrillas del Territorio Histórico de Álava y el enclave de Treviño, año 2023.

Vista que la referida Orden Foral da el plazo de 15 días hábiles desde su publicación, el 8 de marzo de 2023 para la presentación de solicitudes.

Vistas las propuestas del técnico de cultura, con un presupuesto de 7.000 €, siendo 4.200 € la cantidad subvencionable.

A la vista de lo anterior, la Junta de Cuadrilla de Montaña Alavesa, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

PRIMERO. – Autorizar la solicitud dentro de la convocatoria de subvenciones para desarrollar iniciativas culturales promovidas por ayuntamientos y cuadrillas del Territorio Histórico de Álava y el enclave de Treviño, año 2023, subvención para las actuaciones propuestas que tienen un coste total de 7.000 €, siendo 4.200 € el importe de subvención solicitado.

SEGUNDO. – Asumir el compromiso de financiación parcial del gasto de la parte no subvencionada.

13.- INFORMACIONES DE PRESIDENCIA Y RUEGOS Y PREGUNTAS.

El presidente informa que mañana, día 16 de marzo, tendrá lugar la inauguración de Mina Lucía en Atauri, a la que se ha invitado a las alcaldías de la comarca. D^a Ibernaldo Basterra Txasko excusa su asistencia por tener otro compromiso e indica que otro concejal del Ayuntamiento de Campezo acudirá en su representación.

El presidente informa que, además de la visita inaugural, se han organizado dos tipos de visitas iniciales para la comarca, antes de su apertura para el resto de la población. Por un lado, los días 23 y 24 de marzo, a las 17:30 y 18:30 ambos días, se organizarán visitas para las personas integrantes de los Ayuntamientos y de las Juntas Administrativas, a quienes mañana se les convocará por carta. Por otro lado, las personas empadronadas de la comarca podrán visitar la mina, previa reserva llamando a la Cuadrilla, los días 25, 26, 1, 2, 8 y 9 de abril en los siguientes horarios: 11:00, 12:00, 13:00, 16:00, 17:00 y 18:00.

El presidente continúa informando que las primeras visitas las asumirá la Diputación Foral de Álava para posteriormente gestionarse desde la Cuadrilla, como ente competente para la promoción turística. Se prevé financiar el servicio con cargo a posibles subvenciones de las distintas instituciones y con cargo a algún tipo de entrada que, a priori, cobrarían los adjudicatarios. Las tarifas orientativas que se

**CUADRILLA DE
MONTAÑA ALAVESA
(ALAVA)**



**ARABAKO MENDIALDEKO
KUADRILLA
(ARABA)**

prevén cobrar son: adultos 5 €, grupos de diez o más personas 3€ integrante, gratuidad a menores de 3 años y 2 € a menores de 12 y adultos de familia numerosa a 3 €.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente levanta la Sesión a las 20:10 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. presidente y certifico con mi firma.

EL PRESIDENTE



EL GERENTE LETRADO